REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÂNTICO -CRA-

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 4 9 9 DE 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA COMISION DE SERVICIO."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 10 y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA" y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: "El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular"

Que el Decreto, en su artículo 76 establece: "Las comisiones pueden ser:

a. De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo"

Que el Director de la Corporación, Dr RAFAEL PEREZ JUBIZ, en cumplimiento de sus funciones debe adelantar gestiones en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el día viernes 29 de Agosto de los Corrientes.

Que los gastos de transporte y viáticos serán cubiertos por la Corporación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar Comisión de Servicios al Dr. RAFAEL PEREZ JUBIZ; Director General a fin de que adelante gestiones en cumplimiento de sus funciones ante el Misterio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el día 29 de Agosto de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y la Secretaria General para los fines pertinentes

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surte efectos legales a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los, 2 6 AGO 2008

Proyectó: Milena Caballero A. P Revisó: Fidel Oñoro R. RAFAEL/PEREZ JUBIZ Director General